



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 015-2022-MDCG

Castillo Grande 02 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2022; en el punto de agenda el INFORME N° 647-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales sobre solicitud de aprobación mediante sesión de concejo de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2023 en mérito al INFORME N° 309-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 12 de octubre del 2022 del Jefe (e) de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; el INFORME TECNICO N° 024-2022-SGSC-COPROSEC-LP de fecha 20 de setiembre de 2022 emitido por el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, lo cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y





BICENTENARIO
PERÚ 2021



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 015-2022-MDCG

elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la **seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del OINAGEC a nivel distrital;**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, con INFORME TECNICO N° 024-SGSC-COPROSEC-LP, de fecha 20 de setiembre de 2022, del Responsable de la Secretaría Técnica de la Provincia de Leoncio Prado Aldo D. Flores Huamán, que indica: El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC Huánuco y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-INDGSC, considerándolo apto para su implementación.

Que, mediante INFORME N° 309-2021-USC/MDCG/RBGM, de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita reconocer con Ordenanza Municipal la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2023 y solicita derivar a Secretaría General para someterlo a su aprobación mediante Sesión de Concejo del citado documento.

Que, con INFORME N° 647-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 13 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita aprobación mediante sesión de concejo de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2021, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por MAYORIA DE VOTOS, aprueban mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2023 de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 015-2022-MDCG

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE PARA EL PERIODO 2023.

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Castillo Grande y declarado apto para su implementación por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-Leoncio Prado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, conforme al ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero. - **DEJAR SIN EFECTO** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDCG, de fecha 01 de abril de 2022.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la ordenanza y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande CODISEC-2023 en el portal institucional (www.municastillogrande.gob.pe) y portal de transparencia estándar.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

PABEL ESPINOZA TRUJILLO

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE